

muy magnificas personas de vuestras señorias guarde y vidas y stado acreciente en su santo seruiçio, como los suyos deseamos. Deste puerto de la çiudad de Los Reyes, á viij de nouiembre de 1549.

De vuestras señorias humil siervo que sus manos besa

El licenciado
Gasca.

Sobre.—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente é señores del Consejo Real de Yndias, etc.—Mis señores.

XCIV.

Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á los príncipes de Hungría y Bohemia, Maximiliano y María, gobernadores de España, dándoles cuenta del estado de los asuntos en el Perú. Puerto de la ciudad de LOS REYES, 6 de diciembre de 1549.

Muy altos y muy poderosos señores:

LA carta de Vuestras Altezas de xxij de hebrero deste año, rescebí á xiiij de nouiembre proximo passado y muy gran fauor en mostrarse Vuestras Altezas seruidos de lo que acá se ha hecho en la pacificacion desta tierra, en lo qual solo de my parte ha hauido la fee que de buen vasallo de S. M. en my hay, porque todo lo demas ha hecho Dios que con muy particular mano guia y fauoresce las cosas de S. M.; y para que todo se atribuyesse á su diuina bondad, de quien todo bien viene, quiso escoger instrumento tan inuutil como yo, á quien nada se puede atribuyr.

Del estado que al presente las cosas acá tienen, hago relacion á los del Consejo de las Yndias, para que ellos, á tiempo y con menos pesadumbre é fastidio, la dén á Vuestras Altezas, y por esso no terné yo en esta más de qué hazerla sino que, loores á Dios, estas provincias están en mucha paz é sossiego, y en el estado que conviene para el seruicio de Dios y de S. M.; y á los que en ellas viuen, ansy españoles como naturales, los quales, con el buen tractamiento que se les haze y con ver que se les guarda justicia y que son defendidos de los robos y desventuras passadas, se ván cada dia reformando y aficionando á nuestra Santa Fee catholica,

y ansy, muchos caciques, que son los principales señores dellos, se han tornado christianos. Plegue á Nuestro Señor de lo llevar adelante, y que conserue y aumente las muy altas y muy poderosas personas y estado de Vuestras Altezas por muchos y muy bienauenturados años á su santo seruicio, como los vassallos de S. M. deseamos y hemos menester. Del puerto de la ciudad de Los Reyes, vj de diziembre de 1549.

De Vuestras Altezas humil siervo que sus reales manos besa

El licenciado
Gasca.

Sobre.—A los muy altos y muy poderosos señores [*Principe*]
y Princesa, gouernadores de [*España*].

XCV.

Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al presidente y señores del Consejo de Indias, sobre lo conveniente que seria aumentar los repartimientos de la Corona en el Perú.—RIO DE SEVILLA, 22 de setiembre de 1550.

Muy illustre y muy magnificos señores:

AL tiempo que de Lima partí, deposité á Puna, que es el repartimiento que en las Charcas el marques Francisco Picarro tuvo, diziendo que le depositava para que, si S. M. fuesse servido de lo encomendar al hijo mestizo de Diego Çenteno, se pudiesse hazer, y que en tanto que otra cosa no mandasse, los officiales Reales cogiessen los tributos y pusiessen lo que dellos se hiziesse en la caja de las tres llaves con la hazienda Real, como de repartimiento vaco.

Hizelo, pareciendo me que convenia que este repartimiento se quedasse en cabeça de S. M., no solo por lo que vale, pero aún porque la myna que S. M. tiene en Porco, labrandose con negros, me dizen se sacarán della por año çinquenta mil pesos y aún me lo pñen en harto más, y no teniendo indios que deen tributos de comida para la gente que en ella anduviere, no se podrie labrar.

Y cierto será de mucho interesse, haviendo buen recaudo y fidelidad, labrar ansy esta myna como la que yo he hecho señalar para S. M. y de cada dia se señalarán por las ordenancas de mynas que hize, porque antes solo el Marques tuvo acuerdo de señalar esta de Porco.

Usé desta disimulación o color, para dexar este repartimiento en cabeça de S. M., porque como está tan reziante el disturbio que de la ordenança de poner en ella los indios ha havido, paresçieme lo devia hazer por este modo.

Y ansy me paresçe, como digo y antes tengo escripto, que este repartimiento en las Charcas y el de la coca de Avisca y Lucay en el Cuzco, se deven dexar en cabeça de S. M., como lo están, en tanto que no se encomiendan por lo que se ha introduzido, de que se cojan para S. M. los tributos que cayeren en todo el tiempo que algun repartimiento estuviere vaco; porque aliende de otras consideraciones, que para ello hay, tengo por cosa inconveniente que en dos pueblos tan prinçipales en aquellas provinçias no tengua S. M. repartimiento.

Y sy de buena maña el visorrey quisiere usar, tengo por çierto que, sin que se sienta, se podrá yr poniendo en cabeça de S. M. en pocos dias lo mejor del Peru; y pienso que lo que más para hazer esto es menester, es, que no fie el secreto de su intento de persona alguna. Nuestro Señor conserve y augmente la vida y estado de vuestra señoria á su sancto serviçio como los suyos deseamos. De Sevilla, dygo del Rio, á xxij de setiembre de 1550.

De vuestra señoria humil siervo que sus manos besa

El licenciado
Gasca.

Sobre.—A los muy illustre y muy magníficos señores presidente y señores del [Consejo] Real de Indias.—Mys señores.

Al dorso.—Al Consejo.—Del licenciado de la Gasca, del Rio de Sevilla xxij de Setiembre 1550.—Guardese mucho.

XCVI.

Carta del cabildo de la ciudad de Los Reyes al Emperador Don CARLOS, participando la situacion en que quedaba el Perú á la salida del licenciado Gasca, por causa del segundo repartimiento de encomiendas.—LOS REYES, 11 de agosto de 1550.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

EL liçenciado de la Gasca salió desta çibdad á veynte é siete de henero deste año de mill é quinientos é çinquenta, y en su aconpañamiento los procuradores della que en nuestro nonbre van á besar los pies de V. M., á los quales hasta agora se les a escripto todo lo que a suçedido en este reyno despues que dél salió el liçenciado Gasca; y paresçendonos es justo que V. M. lo sepa por carta desta çibdad, se dará en esta, relacion entera de todo. A V. M. suplicamos se tome commo de vasallos que sienpre desean servir á V. M. y se les dé el credito que se les deve dar.

Ya V. M. terná relacion del primero repartimiento que el liçenciado de la Gasca hizo en este reyno, despues destar paçífico y averse castigado los revelados contra vuestra Real Corona, el qual fué de tal calidad, que muchos quedaron descontentos á cabsa de la muncha gente que en este reyno avia que avian servido á V. M., y avnque fué con munchas desconformidades, plugo á Dios se paçificó todo, con que al presente bibimos en paz.

Durante la estada en esta çibdad del liçençado Gasca, que fué casi año y medio, murieron en este reyno el capitan Diego Çenteno, y el capitan Graviel de Rojas, y el liçençado Caravajal, y otras munchas personas de las preminentes en este reyno y que tenian en él muncha parte de lo mejor; y commo á las vacantes de los yndios destos avia munchos á quien el liçençado Gasca avia dado nuebas esperanças y avian quedado desabridos del primero repartimiento, vinieron á esta çibdad muncha cantidad de soldados, pretendiendo cada vno que se le avia de dar lo que por ventura sus serviçios y meritos no mereçian; é viendose el liçençado Gasca tan apretado y confuso de los ofreçimientos que avia hecho, á cabsa de no aver podido contentar en el repartimiento á los que fuera justo, tuvo nesçesidad de entretener el segundo repartimiento hasta que le hizo tienpo oportuno para poder salir desta çibdad; y ansi, por el tienpo que á V. M. dezimos, salió della, dexando secretamente á los oydores desta Real Abdençia, çerrado y sellado, el segundo repartimiento, y dexando mandado que no se publicase hasta diez o doze dias despues que él aviese salido del puerto; y con esta determinaçion y acuerdo prosupuso su viaje y lo efetuó.

Sabido por este cabildo la gran determinaçion que el liçençado Gasca tenia de poner en efeto su viaje, y viendo en ella la falta que su persona hazia, y que en la tierra avia munchos soldados descontentos y deseosos de nuevas alteraçiones, el cabildo desta çibdad, prosupuesto toda pasion que el liçençado Gasca en ello podia reçibir, le fuimos á hablar, dandole á entender las cabsas justas por donde no devia de dejar este reyno hasta tanto que V. M. lo mandase, y otras cosas muy nesçesarias y convinientes á vuestro Real serviçio y á la quietud y sosiego deste reyno. El liçençado Gasca respondiò, no podia dexar de hazer su viaje; commo todo constará á V. M. por el testimonio que dello se tomó, que vá con esta ⁽⁹⁷⁾ y se enbia á los procuradores para que lo dén á V. M., siendo servido vello.

Visto el segundo repartimiento que el liçençado dexó hecho al tienpo de su partida y en esta çibdad publicado, obo tantos descontentos y más que del primero; porque como deste segundo resultó acabarse la esperança de sus pretençiones, pudiera redundar

algunas alteraçiones, si los oydores desta Real Abdençia, con la prudencia quel caso requeria, no lo remediaron; y ansi fué Dios servido se fué mitigando las querellas que á la sazón avian, y este reyno quedó en quietud, bendito Dios. Del qual repartimiento segundo resultaron dos capitanes que el liçençado Gasca dexó nonbrados, para que los que se tenian por agraviados tuviesen algun recurso á tener de commer en tierra nueva y fuesen á poblar, y para deshazer juntas de gentes viçiosas, que es la prencipal cabsa que en este reyno suelen dar desasosiegos; los quales fueron el capitan Françisco Hernandes y Rodrigo Nuñez de Bonilla, vezino de la çibdad de Quito.

Dende á ocho dias que el liçençado Gasca salió desta çibdad, susçediò çierta pasion entre el arçobispo desta çibdad y el liçençado Rodrigo Niño, vezino y regidor della, de la qual resultó, que de casa del arçobispo salieron Pablo de Meneses y Alonso de Caçeres, capitanes que an sido en este reyno, y con gente armada fueron á las casas del liçençado Rodrigo Niño á le buscar para le matar, y le quebrantaron las puertas de su morada; lo qual sabido por vuestros oydores, se puso en ello el remedio que convenia con toda diligencia. Con lo qual plugo á Nuestro Señor que no resultó daño ninguno, avnque á la sazón que pasó fué al principio destar descontenta la gente del repartimiento segundo que se hizo, y se puso todo en paz, bendito Dios.

Dende á çiertos dias que esto pasó, los capitanes que se nonbraron para estos nuevos descubrimientos, pregonaron en esta çibdad sus provisiones, y començaron á recoger y hazer junta de gente para yr en seguimiento de sus jornadas; que la vna dellas hera á la entrada y descubrimiento que en tienpo del liçençado Vaca de Castro se hizo por los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutierrez, que es al Rio de la Plata, que su entrada y principio es por las Charcas y asiento de Potosi, de donde concurre á este reyno toda la riqueza; y la otra es por la parte de la çibdad de Quito, á la entrada que Gonçalo Piçarro fué en tienpo del Marques su hermano.

Y paresçiendo al capitan Françisco Hernandes, ques el que yva á la entrada que emos dicho, que en la çibdad de Cuzco

y Charcas y Arequipa y asiento de Potusi avia concurrido todo el mayor golpe de gente y soldados de los que avian ayudado á paçificar este reyno, y que viendose nesçesitados seria parte á conpeelles á yr esta jornada, se fué á la çibdad del Cuzco, á donde començó á entender en la junta de gente, y enbiando sus capitanes á las otras çibdades para que hiziesen lo mismo y se juntasen en las Charcas, para que desde alli, segun dezian, començasen su viaje.

Y tiniendo el capitan Françisco Hernandez en la çibdad del Cuzco recogidos hasta çiento y çinquenta onbres, poco más o menos, suçedió que vno de sus soldados ovo çierta pasion con el alguazil menor de la çibdad, sobre llevallo preso por vna debda que devia, y queriendose defender el soldado, ocurrieron otros de los que el dicho Françisco Hernandez tenia hechos para su jornada, en tal manera, que al alguazil se le quitó el soldado y y ávn quieren dezir fué maltratado; y sabido por Juan de Sayavedra, corregidor que á la sazón hera, para castigar á los culpados, mandó hazer junta de gente para los prender, y lo mismo hizieron los soldados para se defender, en tal manera, que fué nesçesario aver gente armada de vna parte á otra, y religiosos que entendian de vna parte á otra en la quietud é sosiego deste negóçio. Y en esta ynquietud estuvo la çibdad del Cuzco dos dias, pidiendo el corregidor los delinquentes para hazer justiçia, y ellos defendiendose de no los dar; y viendo el capitan Françisco Hernandez que hera parte á los dar sin mayor daño, fué nesçesario que se fué á entregar y poner en poder del corregidor, para que, viendo los soldados que estavam sin cabeça, cada vno procuraria de se escapar del delito, y se desharia la junta que los soldados tenian hecha; y ansi fué, que viendo se desanparados de su capitan, se deshizo la junta de los soldados y cada vno se fué por donde pudo huyr, y algunos quel corregidor tomó repentinamente, ahorcó y cortó manos y hizo otros castigos, nesçesarios, á nuestro paresçer, para lo que convenia á la quietud; y al capitan Françisco Hernandez enbió á esta çibdad con guarda, y se entregó á los oydores de V. M., á donde al presente está preso, y se entiende en ver si tuvo culpa o no en el suçeso y desacato; el qual, á lo que hasta agora se tiene entendido, antes

paresçe que procuró la quietud, pues se vino á presentar ante el corregidor: y desta manera paresçe, bendito Nuestro Señor, que hasta agora tiene este reyno quietud y la terná, plaziendo á su Divina Magestad.

En esta çibdad fué reçibido, por vna provision de V. M., por alguazil mayor della Juan de Astudillo Montenegro, en lugar de Ortega de Virbiesca, vuestro moço de camara, á quien V. M. hizo la merçed, y despues acá emos entendido y visto, que por poder de Ortega de Birbiesca, pretendiendo aver liçençia de V. M., se a tratado de la traspassaçion en el dicho Astudillo, y por la provision de V. M. vimos ser su Real voluntad, que estando Ortega de Virviesca en los reynos d' España, la viniese á servir, y pues paresçe quél no tiene yntençion á esto, á V. M. vmillmente suplicamos que, con las condiçiones que el dicho Juan de Astudillo la quiere aver del dicho Ortega de Virbiesca, V. M. haga la merçed á esta çibdad della, porque vuestra yntinçion es remediar con ella cada vn año á vn conquistador o á hijos de conquistadores, que en este reyno an meresçido mucho en vuestro Real seruiçio y al presente están nesçesitados, y destos ay copia. Porque en esto que suplicamos se descarga la Real conçiencia de V. M., y esta çibdad y vezinos della reçibirán señalada merçed, y porque ansi en esto commo en todo lo demas que por nuestra parte fuere suplicado, tenemos entendido que commo prinçipe y señor tan christianisimo se nos an de hazer muy creçidas merçedes, y á los procuradores en nuestro nonbre, no nos alargaremos, porque sienpre se terná este cuydado de avisar á V. M. de todo lo que en este reyno suçediere. A quien Dios Nuestro Señor guarde muchos años, con abmento de mayores reynos é señorios en su santo serviçio. De los Reyes xi de agosto, 1550 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, vmilldes vasallos sudictos de V. M. que sus Reales pies y manos besan

Don Antonio de Rybera.

Françisco Talavera.

Sebastian de Merlo.

El licenciado Rodrigo Niño.

Francisco de Anpuero.

Juan Cortes.

Antonio del Solar.

Alonso de Almaraz.

Martin Yañez.

Por merced de V. M.:

Diego Gutierrez,

Escriuano de cabildo.

Sobre.—A la Sacra Cesarea Catholica Magestad, el Enperador
Rey Nuestro Señor.

RIO DE LA PLATA.

GOBERNACION

DE

DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.